

RESOLUCIÓN 710 DE 2009

(Marzo 12)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [18](#) de la Resolución 329 de 2016>

Por la cual se modifican parcialmente unos artículos de la Resolución No. [01938](#) de 2004

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [18](#) de la Resolución 329 de 1 de marzo de 2016, 'por la cual se reorganizan y se crean los Grupos internos de Trabajo Permanente en la Dirección de Empleo y Trabajo del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA se establece su conformación y funciones y se dictan otras disposiciones.'
- Modificada por la Resolución [1660](#) de 4 de octubre 2013, 'por la cual se define las funciones y actividades de la Agencia Pública de Empleo y se dictan otras disposiciones'

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA,

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo [115](#) de la ley 489 de 1998, el artículo [40](#) - numeral 23 y el artículo [32](#) del Decreto 249 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo [115](#) de la Ley 489 de 1998 determina que. “El Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas.// Con el fin de atender necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. //En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento.” (El resaltado es nuestro)

Que mediante Decreto [249](#) del 28 de enero de 2004 se modificó la Estructura del SENA y se reorganizaron las funciones de sus dependencias.

Que mediante Decreto [250](#) del 28 de enero de 2004, el Gobierno Nacional adoptó la planta de personal del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Que el numeral 23 del artículo [40](#) del Decreto 249 de 2004, determina como función del Director General del SENA: “Crear Comités, Grupos Internos de Trabajo permanentes o transitorios y definir su composición, su coordinación y funciones”;

Que el artículo [32](#) del mismo Decreto 249 de 2004, establece que: “El Director General podrá

crear Grupos Internos de Trabajo permanente o transitorios y definir su composición, su coordinación y funciones”

Que mediante la Resolución No. [01938](#) del 25 de agosto de 2004, se crearon los siguientes Grupos internos de trabajo permanente en la Dirección de Empleo y Trabajo del SENA: Grupo del Servicio Público de Empleo; Grupo de Servicios de Empleabilidad, y Grupo de Observatorio Laboral y Ocupacional Colombiano.

Que se hace necesario adicionar dentro de las funciones del Grupo de Servicio Público de Empleo y del Grupo de Servicios de Empleabilidad, la facultad de responder oportunamente las acciones de tutela que tengan relación con los procesos, procedimientos, programas, proyectos y en general los temas que están a cargo de estos Grupos, así como atender las actuaciones derivadas de las mismas acciones.

Que conforme lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. <Resolución derogada por el artículo [18](#) de la Resolución 329 de 2016. Artículo modificado por el artículo [7](#) de la Resolución 1660 de 2013. Ver modificaciones directamente en la Resolución 1938 de 2004>

Modificar el numeral 28 del Artículo [Segundo](#) de la Resolución No 01938 de 2004, que queda así:

“ARTÍCULO [2o](#): El Grupo Interno de Trabajo de Servicio Público de Empleo tendrá a su cargo las siguientes funciones:

(...)

28. Atender oportunamente la respuesta y el trámite de las tutelas que tengan relación con los procesos, procedimientos, programas, actuaciones y temas a cargo del Grupo; responder oportunamente las comunicaciones, las peticiones y las demás actuaciones administrativas que le correspondan, así como preparar o enviar los informes relacionados con las funciones asignadas al grupo de trabajo, a solicitud del Director General, el Director de Empleo y trabajo u otras entidades.”

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [18](#) de la Resolución 329 de 1 de marzo de 2016, 'por la cual se reorganizan y se crean los Grupos internos de Trabajo Permanente en la Dirección de Empleo y Trabajo del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA se establece su conformación y funciones y se dictan otras disposiciones.'
- Artículo modificado por el artículo [7](#) de la Resolución 1660 de 4 de octubre 2013, 'por la cual se define las funciones y actividades de la Agencia Pública de Empleo y se dictan otras disposiciones'

ARTÍCULO SEGUNDO. <Resolución derogada por el artículo [18](#) de la Resolución 329 de

2016> Modificar el numeral 16 del Artículo [Cuarto](#) de la Resolución No. 01938 de 2004, que queda así:

“ARTÍCULO [4o](#): El Grupo Interno de Trabajo de Servicios de Empleabilidad, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

(...)

16. Atender oportunamente la respuesta y el trámite de las tutelas que tengan relación con los procesos, procedimientos, programas, actuaciones y temas a cargo del Grupo; responder oportunamente las comunicaciones, peticiones y demás actuaciones administrativas que le correspondan, así como preparar o enviar los informes relacionados con las funciones asignadas al grupo de trabajo, a solicitud del Director General, el Director de Empleo y trabajo u otras entidades."

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [18](#) de la Resolución 329 de 1 de marzo de 2016, 'por la cual se reorganizan y se crean los Grupos internos de Trabajo Permanente en la Dirección de Empleo y Trabajo del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA se establece su conformación y funciones y se dictan otras disposiciones.'

ARTÍCULO TERCERO. <Resolución derogada por el artículo [18](#) de la Resolución 329 de 2016> Modificar el numeral 5 del Artículo [Séptimo](#) de la Resolución No. 01938 de 2004, que queda así:

“ARTÍCULO [7o](#). Los Coordinadores de los Grupos Internos de Trabajo de la Dirección de Empleo y Trabajo cumplirán las siguientes funciones:

(...)

5. Suscribir oportunamente las respuestas de las acciones de tutela y los documentos que se requieran para los demás trámites de las mismas acciones, cuando les corresponda; responder oportunamente las comunicaciones, peticiones y demás actuaciones administrativas, así como preparar o enviar los informes relacionados con las funciones asignadas al Grupo de Trabajo, a solicitud del Director General, del Director de Empleo y Trabajo u otras autoridades."

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [18](#) de la Resolución 329 de 1 de marzo de 2016, 'por la cual se reorganizan y se crean los Grupos internos de Trabajo Permanente en la Dirección de Empleo y Trabajo del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA se establece su conformación y funciones y se dictan otras disposiciones.'

ARTÍCULO CUARTO. <Resolución derogada por el artículo [18](#) de la Resolución 329 de 2016> Comunicar la presente Resolución a la Directora de Empleo y Trabajo y a los Coordinadores del Grupo de Servicio Público de Empleo y del Grupo de Servicios de Empleabilidad.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [18](#) de la Resolución 329 de 1 de marzo de 2016, 'por la cual se reorganizan y se crean los Grupos internos de Trabajo Permanente en la Dirección de Empleo y Trabajo del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA se establece su conformación y funciones y se dictan otras disposiciones.'

ARTÍCULO QUINTO. <Resolución derogada por el artículo [18](#) de la Resolución 329 de 2016>
La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución No. 01938 de 2004.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [18](#) de la Resolución 329 de 1 de marzo de 2016, 'por la cual se reorganizan y se crean los Grupos internos de Trabajo Permanente en la Dirección de Empleo y Trabajo del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA se establece su conformación y funciones y se dictan otras disposiciones.'

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

ORBIDIO VELANDIA NIÑO

Director General (E)



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

